

OFICIO N° -2024-CG/GRPU

Señora:

Norka Belinda Ccori Toro

Director

Unidad de Gestión Educativa Local El Collao llave - Ugel El Collao llave

Jr. Sucre Nro. 215 Barrio Santa Barbara Puno

Puno/El Collao/llave

Asunto : Reportes de Veedurías Escolares 2024 – Auditores Juveniles

Referencia : a) Convenio N° 152-2019-MINEDU Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Contraloría General de la República y el Ministerio de Educación.
b) Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Dirección Regional de Educación de Puno y la Contraloría General de la República.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en el marco de los documentos de la referencia a) y b), a fin de comunicarle que la Contraloría General de la República, a través del Programa “Auditores Juveniles”, tiene como objetivo promover valores éticos, cívicos e impulsar una cultura democrática y de integridad en los estudiantes de educación secundaria mediante la práctica de veedurías escolares.

En relación con el procesamiento de la base de datos que administra el Mecanismo de Auditores Juveniles, se remiten los reportes de las veedurías conforme al cuadro siguiente:

Cuadro N° 01
Temáticas y número de reporte de las veedurías escolares - 2024

Temáticas	Reporte de Veeduría
Veeduría Programa de Mantenimiento de II.EE. Del 20 de mayo al 02 de agosto.	N° 01068-2024-VEV-PCCS/AJ
Veeduría Quioscos/Cafeterías Del 19 de junio al 02 de agosto.	N° 01116-2024-VEV-PCCS/AJ
Veeduría Gestión de Riesgos Del 19 de junio al 02 de agosto.	N° 01089-2024-VEV-PCCS/AJ
Veeduría Biblioteca Escolar Del 19 de junio al 02 de agosto.	N° 01103-2024-VEV-PCCS/AJ
Veeduría Seguridad Ciudadana Del 19 de agosto al 27 de setiembre.	N° 01463-2024-VEV-PCCS/AJ
Veeduría Señalización Vial Alrededor de las II.EE. Del 1 de octubre al 8 de noviembre.	N° 01244-2024-VEV-PCCS/AJ



En ese sentido, cabe señalar que se adjunta copia simple de los reportes al presente para su consideración y fines pertinentes.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Giancarlo Eder Larico Caira
Gerente Regional de Control II
Gerencia Regional de Control de Puno(e)
Contraloría General de la República

(GLC/gfa)

Nro. Emisión: 10535 (L455 - 2024) Elab:(U24273 - L455)



Veedurías Escolares 2024

REPORTE DE VEEDURÍA ESCOLAR N° 01068-2024-VEV-PCCS/AJ

1. Datos Generales:

• REGIÓN	PUNO
• DIRECCIÓN/GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN	DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE PUNO
• PROVINCIA	EL COLLAO
• DISTRITO	5
• UGEL	UGEL EL COLLAO
• INSTITUCIÓN EDUCATIVA	10
• ALUMNOS PARTICIPANTES	353
• PERIODO DE EJECUCIÓN	2024

2. BASE LEGAL:

2.1 Veeduría Escolar Programa de Mantenimiento en las Instituciones Educativas 2024

- Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- D.S N° 011-2012-ED, Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación y modificatorias.
- DS N° 004-2014-MINEDU, Programa Nacional de Infraestructura Educativa - PRONIED.
- RM N° 557-2020-MINEDU, NT “Disposiciones generales para la ejecución de mantenimiento y acondicionamiento de infraestructura educativa bajo la modalidad de subvenciones”.
- RM N° 679-2023-MINEDU, NT “Disposiciones para la ejecución del Programa de Mantenimiento para el año 2024”.
- Ley N° 31953 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- RVM N° 010-2022-MINEDU, NT “Criterios Generales de Diseño para Infraestructura Educativa”.

3. CONTEXTO:

3.1 PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE IE 2024

Que, mediante la Ley N° 28044, Ley General de Educación, se establece que, para asegurar la universalización de la educación básica en todo el país como sustento del desarrollo humano, la educación es obligatoria para los estudiantes de los niveles de inicial, primaria y secundaria. El Estado provee los servicios públicos necesarios para lograr este objetivo y garantiza que el tiempo educativo se equipare a los estándares internacionales.

Así también, el literal a) del artículo 2 del Reglamento de la Ley General de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED, señala que los estudiantes de todas las instituciones educativas tienen derecho, entre otros, a contar con instituciones educativas dotadas de infraestructura adecuada y segura, mobiliario, materiales y recursos educativos, equipamiento con tecnología vigente y servicios básicos indispensables para el proceso de enseñanza y aprendizaje.

Es así que, con Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, se crea el Programa Nacional de Infraestructura Educativa - PRONIED, cuyo objetivo es ampliar, mejorar, sustituir, rehabilitar y/o construir infraestructura educativa pública de Educación Básica y de Educación Superior Pedagógica, Tecnológica y Técnico-Productiva, incluyendo el mantenimiento y/o equipamiento de la misma, cuando corresponda, de manera concertada y coordinada con los otros niveles de gobierno, y en forma planificada, articulada y regulada.

Veedurías Escolares 2024

REPORTE DE VEEDURÍA ESCOLAR N° 01068-2024-VEV-PCCS/AJ

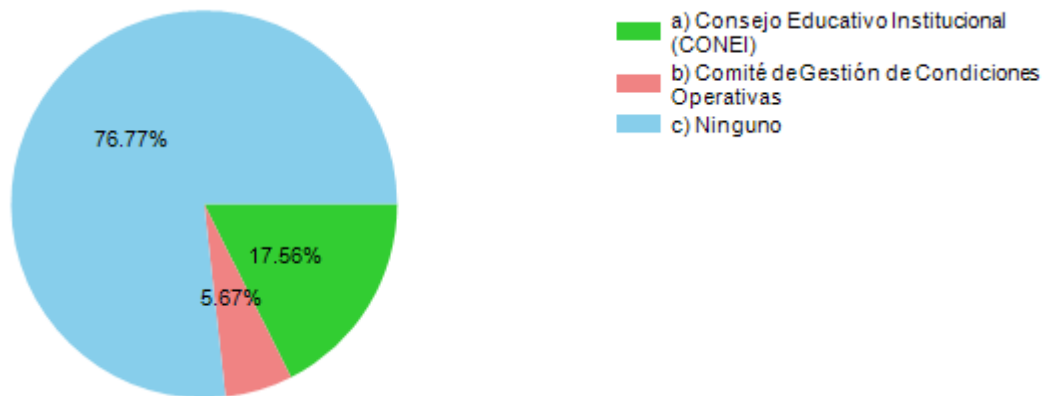
Por ello, la Norma Técnica “Criterios Generales de diseño para infraestructura educativa”, tiene como objetivo contribuir en la mejora de la calidad del servicio educativo a través de una infraestructura que responda a los requerimientos pedagógicos vigentes, asegurando las condiciones de funcionalidad, habitabilidad y seguridad que repercuta positivamente en los logros de aprendizajes.

Finalmente, mediante la Ley N° 31953 -Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, se autoriza al Ministerio de Educación financiar durante el presente año el Programa de Mantenimiento de los Locales Educativos 2024, que incluye el mantenimiento preventivo y/o correctivo de locales educativos públicos, el mejoramiento de los servicios de agua, saneamiento y electricidad, mantenimiento preventivo y/o correctivo de bicicletas y la implementación del equipamiento de ciclista en el marco de la intervención Rutas Solidarias.

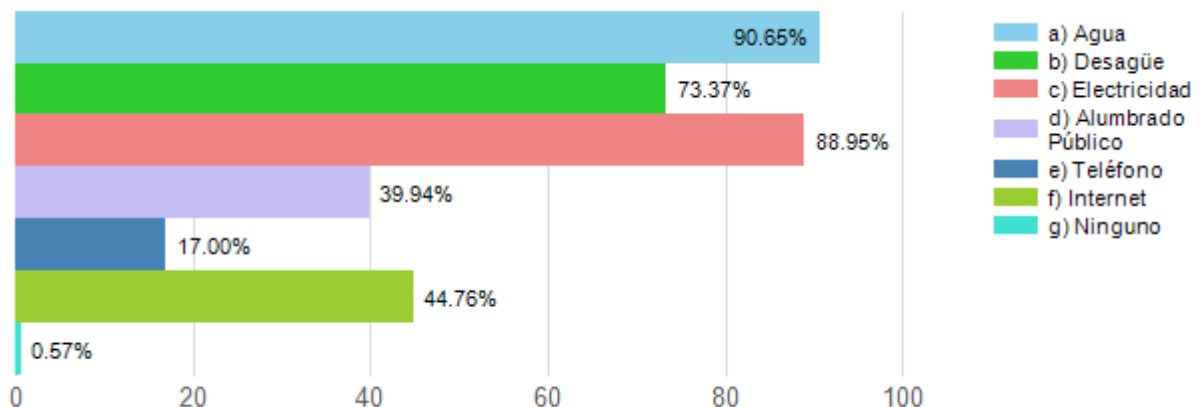
4. Resultados obtenidos producto de la veeduría escolar

4.1 Respecto a programa de mantenimiento en las instituciones educativas 2024

- Selecciona si perteneces a:



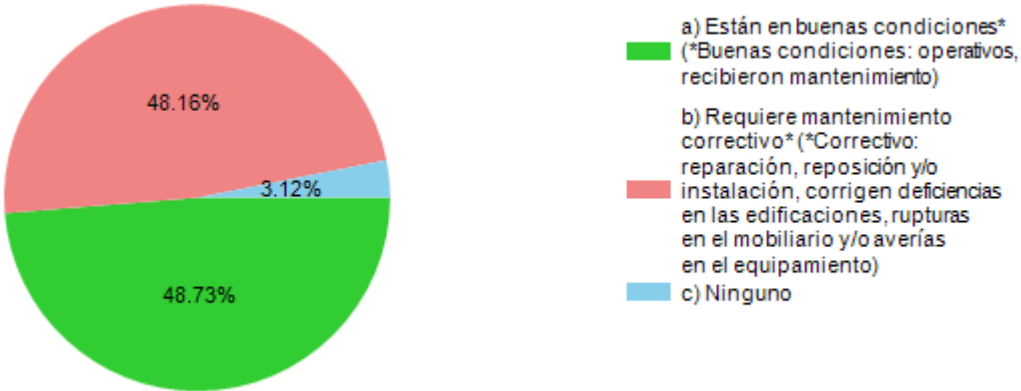
- ¿Con qué servicios básicos cuenta tu Institución Educativa?



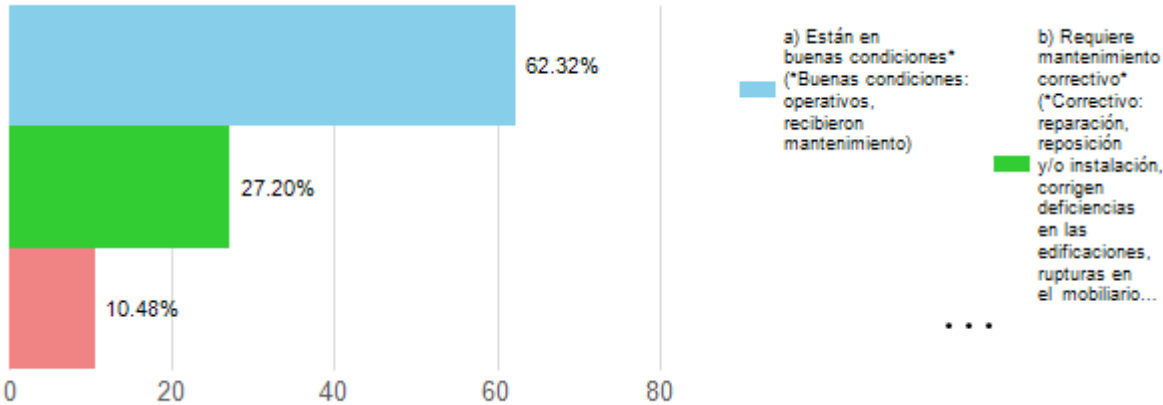
Veedurías Escolares 2024

REPORTE DE VEEDURÍA ESCOLAR N° 01068-2024-VEV-PCCS/AJ

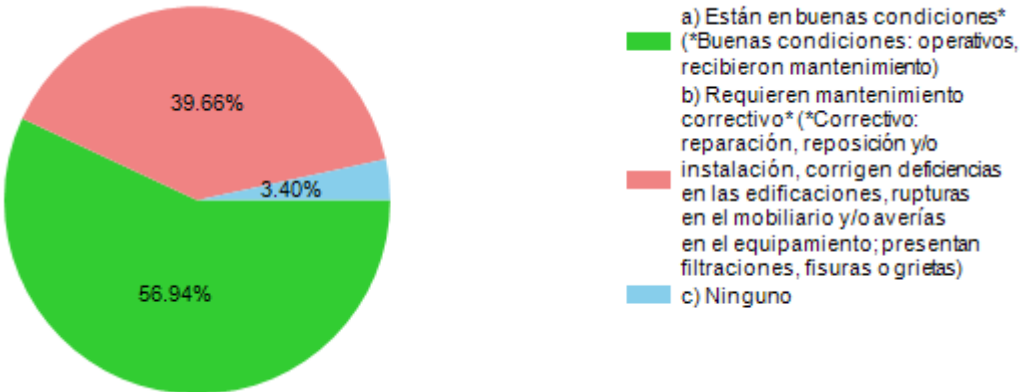
- ¿Cuál es el estado de los servicios higiénicos de tu Institución Educativa?



- ¿Cuál es el estado de las escaleras de tu Institución Educativa?



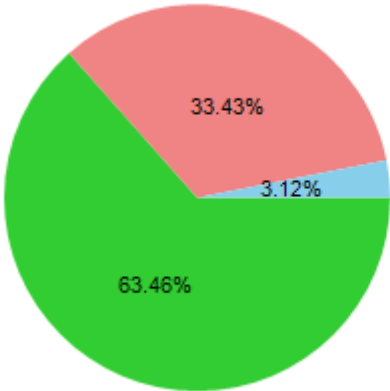
- ¿Cuál es el estado de los techos de tu aula?



Veedurías Escolares 2024

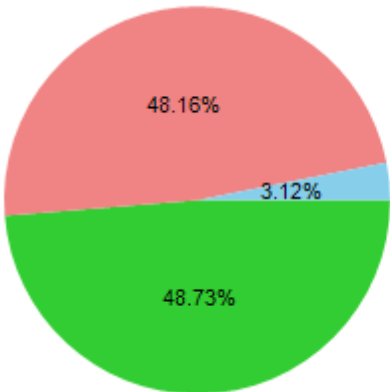
REPORTE DE VEEDURÍA ESCOLAR N° 01068-2024-VEV-PCCS/AJ

- ¿Cuál es el estado de las ventanas de tu aula?



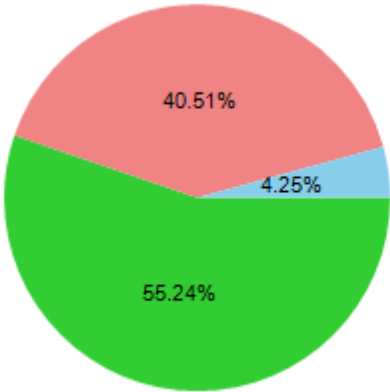
- a) Están en buenas condiciones* (*Buenas condiciones: operativos, recibieron mantenimiento)
- b) Requieren mantenimiento correctivo* (*Correctivo: reparación, reposición y/o instalación, corrigen deficiencias en las edificaciones, rupturas en el mobiliario y/o averías en el equipamiento).
- c) Ninguno

- ¿Cuál es el estado de las puertas de tu aula?



- a) Están en buenas condiciones* (*Buenas condiciones: operativos, recibieron mantenimiento)
- b) Requieren mantenimiento correctivo* (*Correctivo: reparación, reposición y/o instalación, corrigen deficiencias en las edificaciones, rupturas en el mobiliario y/o averías en el equipamiento)
- c) Ninguno

- ¿Cuál es el estado de los pisos de tu aula?



- a) Están en buenas condiciones* (*Buenas condiciones: operativos, recibieron mantenimiento)
- b) Requieren mantenimiento correctivo* (*Correctivo: reparación, reposición y/o instalación, corrigen deficiencias en las edificaciones, rupturas en el mobiliario y/o averías en el equipamiento; presentan filtraciones, fisuras o grietas)
- c) Ninguno

Veedurías Escolares 2024

REPORTE DE VEEDURÍA ESCOLAR N° 01116-2024-VEV-PCCS/AJ

1. Datos Generales:

• REGIÓN	PUNO
• DIRECCIÓN/GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN	DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE PUNO
• PROVINCIA	EL COLLAO
• DISTRITO	5
• UGEL	UGEL EL COLLAO
• INSTITUCIÓN EDUCATIVA	3
• ALUMNOS PARTICIPANTES	176
• PERIODO DE EJECUCIÓN	2024

2. BASE LEGAL:

2.1 Veeduría Escolar Quioscos y Cafeterías en las II.EE 2024

- Ley N° 30021, "Ley de promoción de la alimentación saludable para niños, niñas y adolescentes" y su Reglamento vigente.
- Decreto Supremo N° 017-2017-SA - Reglamento de la Ley N° 30021, Ley de Promoción de la Alimentación Saludable.
- Resolución Ministerial N° 195-2019-MINSA "Documento Técnico: Lineamientos para la Promoción y Protección de la Alimentación Saludable en las Instituciones Educativas Públicas y Privadas de la Educación Básica".
- Resolución Viceministerial N° 054-2021-MINEDU: NT “Criterios de Diseño para Ambientes de Servicios de Alimentación en los Locales Educativos de la Educación Básica”.
- Resolución Ministerial N° 033-2020/MINSA, “Criterios de evaluación a quiosco, cafeterías y comedores escolares en instituciones educativas de educación básica regular públicas y privadas para una alimentación saludable”.
- Resolución de Secretaría General N° 302-2019-MINEDU de 24.12.2019 - Norma Técnica denominada “Disposiciones para la implementación de la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres en el Sector Educación”.

3. CONTEXTO:

3.1 QUIOSCOS Y CAFETERÍAS ESCOLARES - 2024

Que, mediante la Ley N° 30021, Ley de Promoción de la Alimentación Saludable para niños, niñas y adolescentes, tiene por objeto la promoción y protección efectiva del derecho a la salud pública, al crecimiento y desarrollo adecuado de las personas, a través de las acciones de educación, el fortalecimiento y fomento a la actividad física, la implementación de quioscos y comedores saludables en las instituciones de educación básica regular y la supervisión de publicidad, la información y otras prácticas relacionadas con los alimentos y bebidas no alcohólicas dirigidas a los niños, niñas y adolescentes para reducir y eliminar las enfermedades vinculadas con el sobrepeso, la obesidad y las enfermedades crónicas conocidas como no transmisibles.

En tanto, el artículo 9 del Reglamento de la Ley N° 30021, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2017-SA, establece que los quioscos, comedores y cafeterías escolares saludables brindan exclusivamente alimentos y bebidas saludables de acuerdo a los lineamientos que para tal fin establece el Ministerio de Salud; en tanto, las Direcciones Regionales de Salud, Gerencias Regionales de Salud y el Ministerio de Educación coordinan la realización del control sanitario de los quioscos, comedores y cafeterías escolares de las instituciones educativas; y de manera conjunta coordinan acciones para el monitoreo y evaluación de quioscos, comedores y cafeterías saludables

Veedurías Escolares 2024

REPORTE DE VEEDURÍA ESCOLAR N° 01116-2024-VEV-PCCS/AJ

e informan su cumplimiento por lo menos una vez al año al Ministerio de Salud y al Ministerio de Educación.

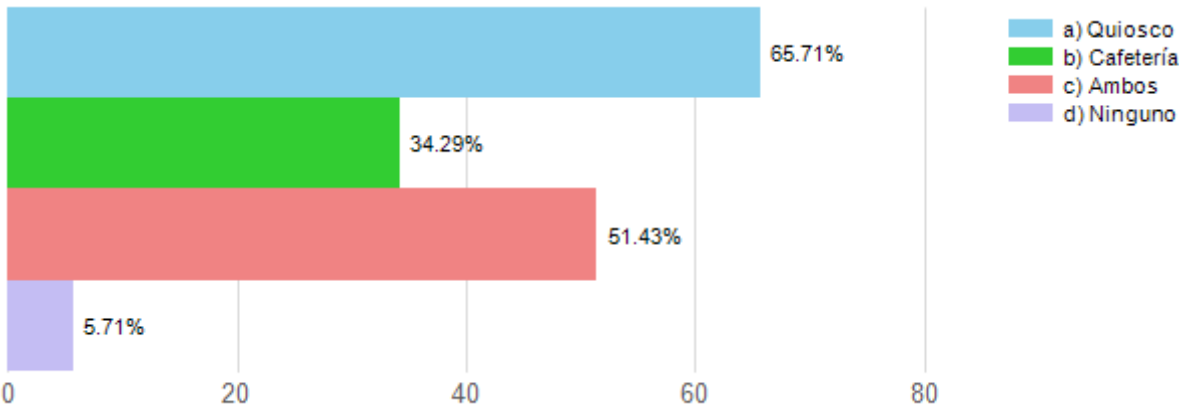
Así también, los Lineamientos para la Promoción y Protección de la Alimentación Saludable en las Instituciones Educativas Públicas y Privadas de la Educación Básica, aprobada con Resolución Ministerial N° 195-2019-MINSA, y los Criterios de evaluación a quioscos, cafeterías y comedores escolares en instituciones de educación básica regular públicas y privadas para una alimentación saludable, aprobada con Resolución Ministerial N° 033-2020-MIN, promueven y protegen la alimentación saludable para niños, niñas y adolescentes de las instituciones educativas, y establece las condiciones sanitarias para implementar los quioscos, cafeterías y comedores en las citadas instituciones; así como, tienen como objetivo monitorear y evaluar la implementación de quioscos, cafeterías y comedores escolares a nivel nacional.

Finalmente, a través de la Resolución Viceministerial N° 054-2021-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica “Criterios de Diseño para Ambiente de Servicios de Alimentación en los Locales Educativos Básica”, el cual tiene como objetivo establecer los criterios para el diseño de ambientes destinados al almacenamiento, preparación, expendio y consumo de alimentos en locales educativos de Educación Básica, a fin de asegurar condiciones de funcionalidad, habitabilidad, seguridad, salubridad y sostenibilidad.

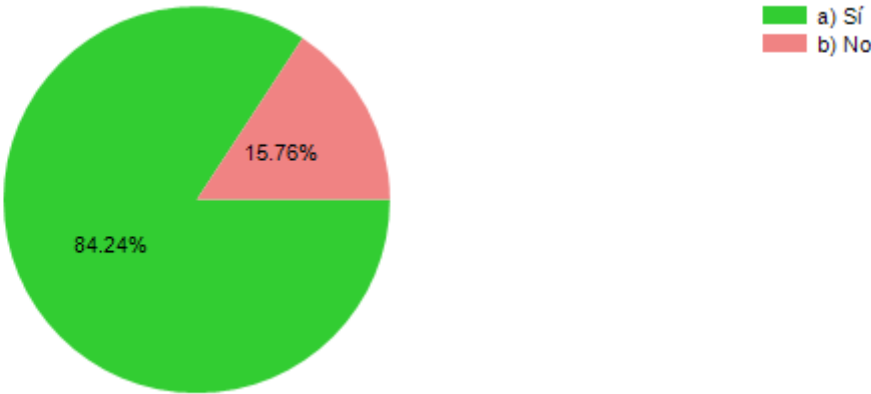
4. Resultados obtenidos producto de la veeduría escolar

4.1 Respecto a quioscos y cafeterías en las II.EE 2024

- Tu colegio cuenta con los siguientes espacios:



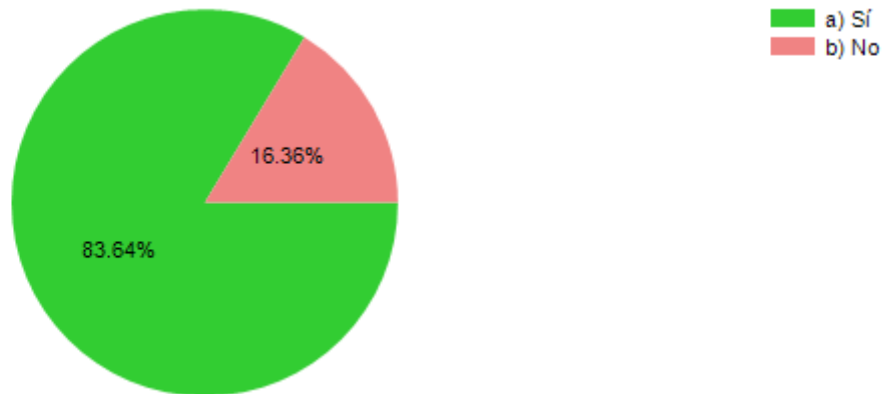
- ¿El quiosco de tu colegio se encuentra ubicado en un lugar libre de plagas, malos olores, humo, polvo, insectos, roedores u otro tipo de contaminación de los alimentos que se venden, que ponga en riesgo tu salud?



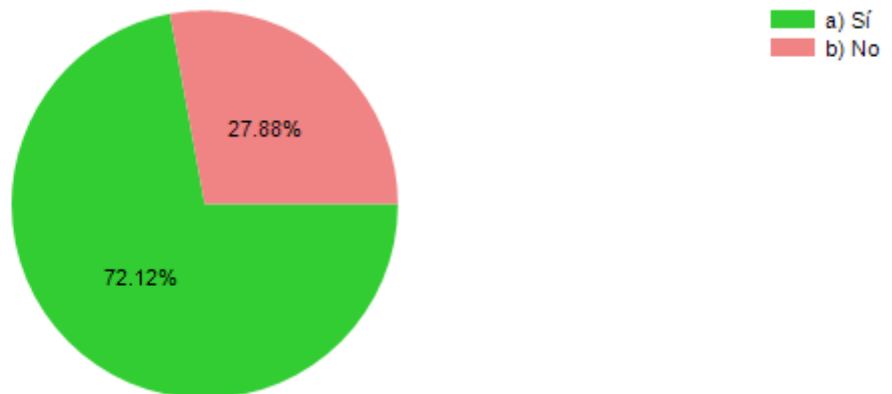
Veedurías Escolares 2024

REPORTE DE VEEDURÍA ESCOLAR N° 01116-2024-VEV-PCCS/AJ

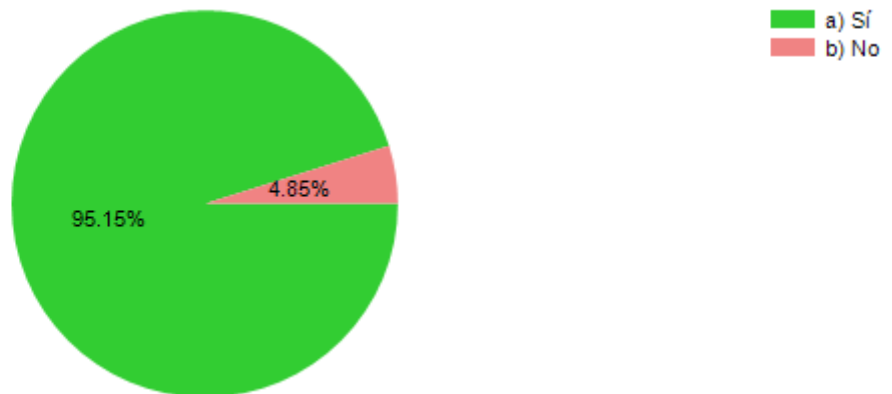
- ¿El quiosco de tu colegio se encuentra ubicado lejos de los servicios higiénicos?



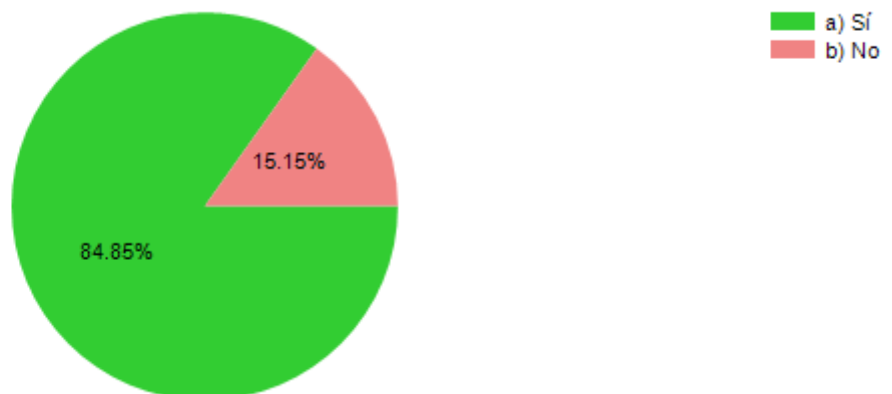
- ¿El quiosco de tu colegio cuenta con agua y desagüe?



- ¿En el quiosco de tu colegio se preparan o cocinan alimentos?



- ¿El quiosco de tu colegio expende y/o vende *alimentos o bebidas saludables?

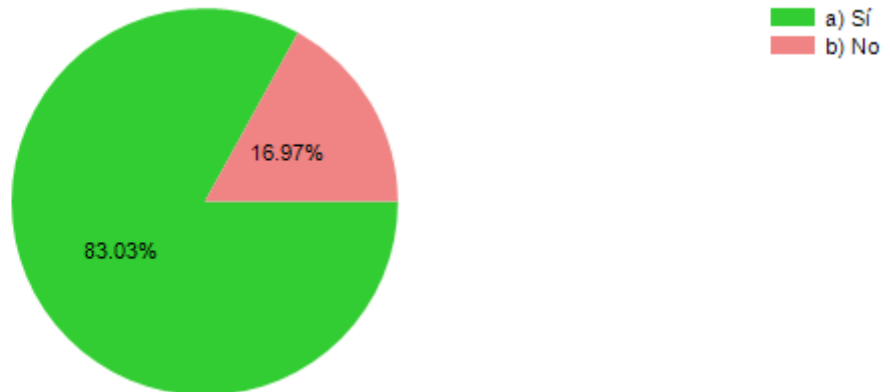


PROGRAMA "AUDITORES JUVENILES"

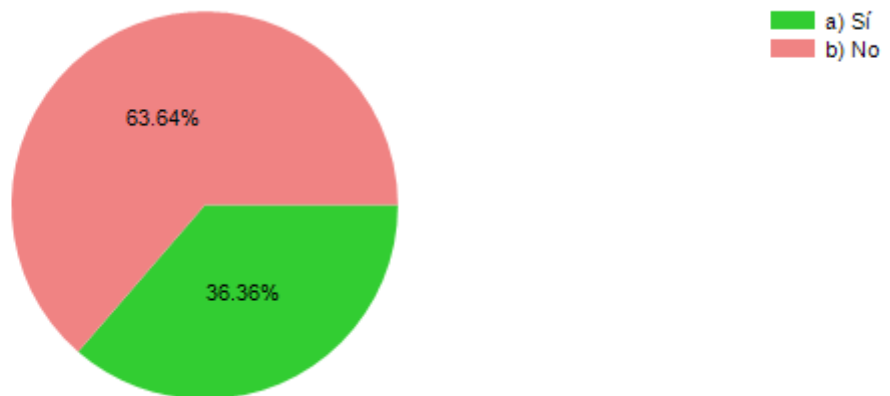
Veedurías Escolares 2024

REPORTE DE VEEDURÍA ESCOLAR N° 01116-2024-VEV-PCCS/AJ

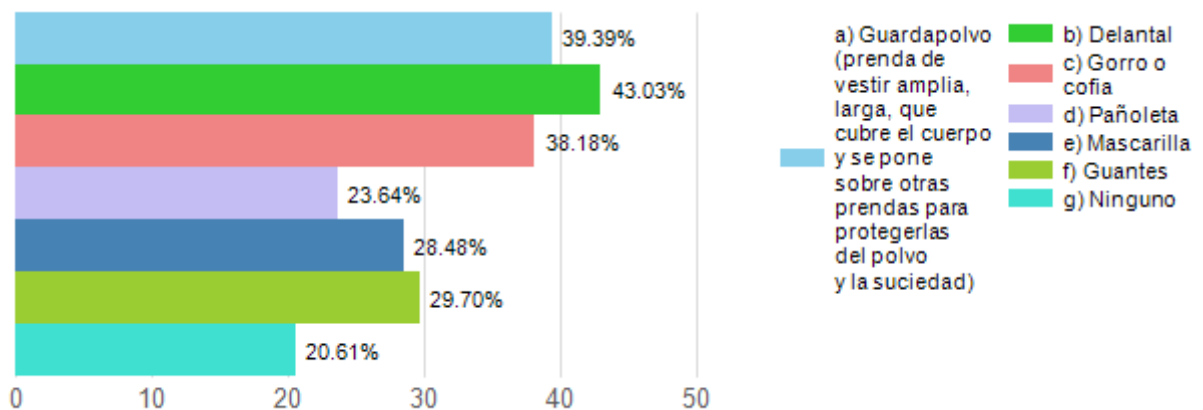
- ¿Los alimentos o bebidas industrializados que se expenden o venden en el quiosco de tu colegio, cuentan con fecha de vencimiento vigente?



- ¿La cafetería de tu colegio tiene extintor para apagar el fuego en caso de incendio?



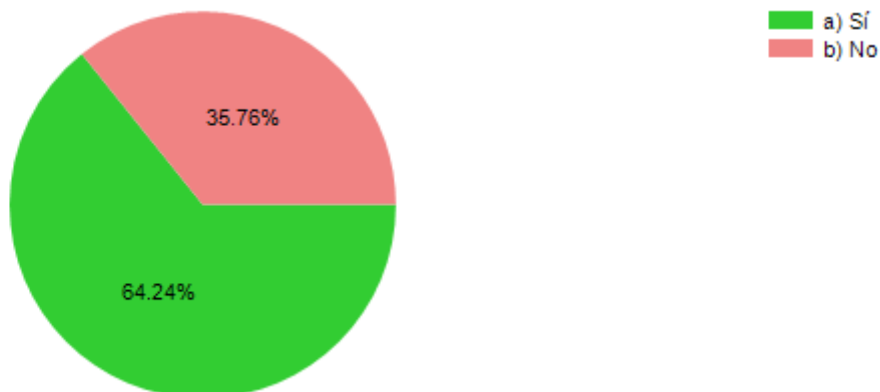
- ¿Qué ropa protectora utiliza el personal que manipula los alimentos en el quiosco y/o cafetería de tu colegio?



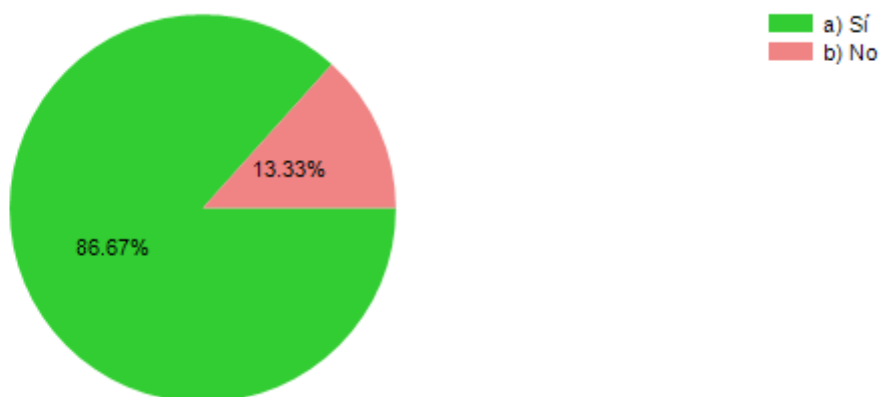
Veedurías Escolares 2024

REPORTE DE VEEDURÍA ESCOLAR N° 01116-2024-VEV-PCCS/AJ

- ¿Haz observado si la cafetería de tu colegio cuenta con lavadero?



- ¿Tu docente ha desarrollado charlas informativas sobre el consumo de alimentos saludables?



Puno, 7 noviembre del 2024

Veedurías Escolares 2024**REPORTE DE VEEDURÍA ESCOLAR N° 01089-2024-VEV-PCCS/AJ****1. Datos Generales:**

• REGIÓN	PUNO
• DIRECCIÓN/GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN	DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE PUNO
• PROVINCIA	EL COLLAO
• DISTRITO	5
• UGEL	UGEL EL COLLAO
• INSTITUCIÓN EDUCATIVA	7
• ALUMNOS PARTICIPANTES	201
• PERIODO DE EJECUCIÓN	2024

2. BASE LEGAL:**2.1 Veeduría Escolar Gestión de Riesgos 2024**

- Ley N° 29664 - Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres
- Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD)
- Resolución de Secretaría General N° 302-2019 - MINEDU - Norma Técnica "Disposiciones para la Implementación de la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres en el Sector Educación".
- Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU de 06.05.2021 - "Disposiciones para los Comité de Gestión Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica"
- Directiva N° D0000002-2022-INDECI-SEC GRAL -" Organización, Ejecución y Evaluación de Simulacros Nacionales Multipeligro para los Años 2022 - 2024"
- Lineamientos para la ejecución del Simulacro Nacional Multipeligro 2023-2024

3. CONTEXTO:**3.1 Gestión de Riesgos - 2024**

Mediante la Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastre, el cual tiene como finalidad identificar los riesgos asociados a peligros, priorizar la prevención para evitar la generación de nuevos riesgos, reducir o minimizar sus efectos, así como, la preparación y respuesta ante situaciones de emergencia o desastres.

Asimismo, la Resolución de Secretaría General N° 302-2019-MINEDU tiene como objetivo el de establecer disposiciones para orientar a las instancias de gestión educativa descentralizada, para la ejecución de las acciones que garanticen la implementación e incorporación de la gestión de riesgo de emergencias y desastres en los instrumentos de gestión y planificación del Sector Educación, a fin de promover una cultura de prevención, preparación y respuesta ante desastres.

Cabe precisar, que el Ministerio de Educación a través de la Oficina de Defensa Nacional y Gestión del Riesgo de Desastres - ODENAGED, es el órgano responsable de conducir las acciones en materia de Gestión de Riesgo de Desastres, Seguridad y Defensa Nacional.

Finalmente, las Instituciones Educativas organizan y promueven la participación de los estudiantes, docentes, y padres de familia, a través de la conformación de brigadas, en las acciones vinculadas a

Veedurías Escolares 2024

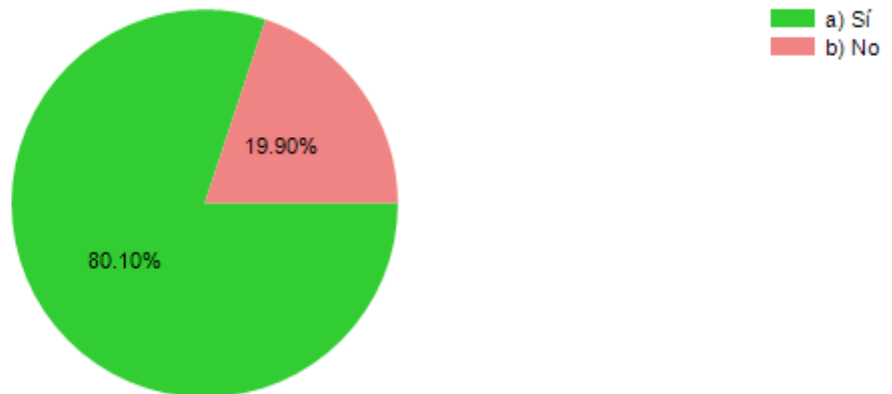
REPORTE DE VEEDURÍA ESCOLAR N° 01089-2024-VEV-PCCS/AJ

la Gestión del Riesgo de Desastres y a la Educación Ambiental, de acuerdo a las orientaciones del Ministerio de Educación.

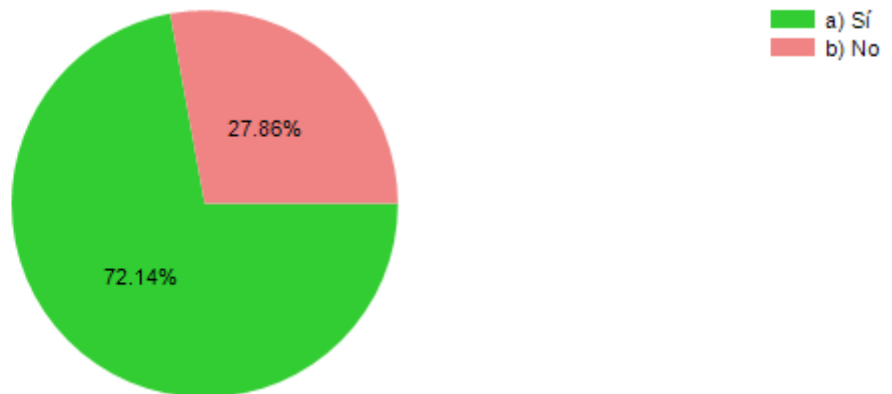
4. Resultados obtenidos producto de la veeduría escolar

4.1 Respecto a gestión de riesgos 2024

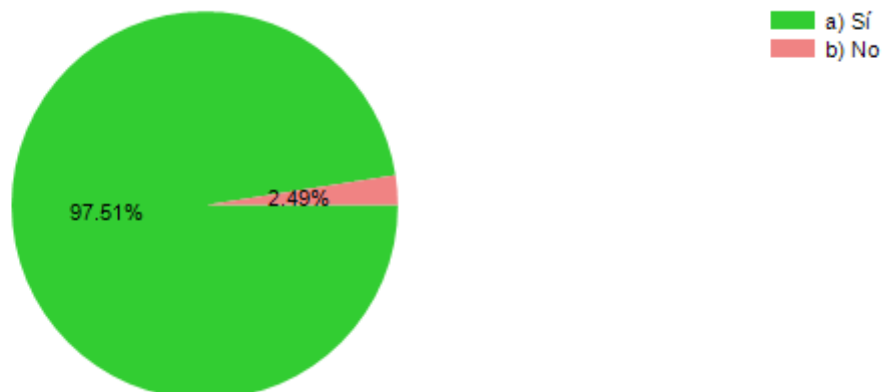
- ¿Tienes conocimiento si en tu colegio se ha conformado el *Comité de gestión de condiciones operativas?



- ¿Conoces a los *integrantes de la brigada de Educación Ambiental y Gestión de Riesgo de Desastres de tu colegio?



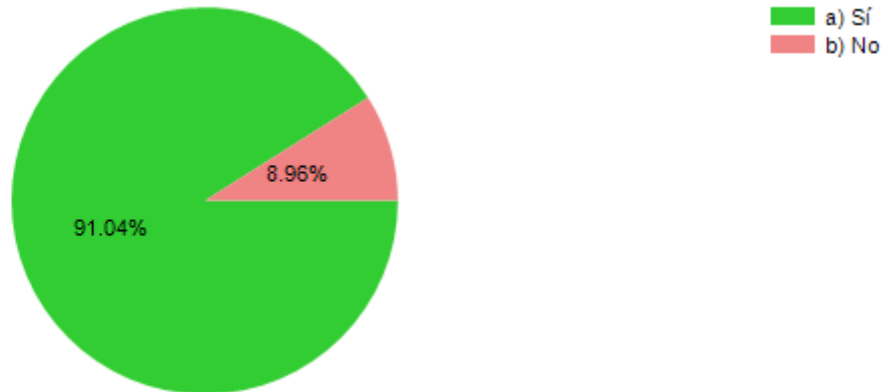
- ¿Tu colegio realiza *simulacros escolares?



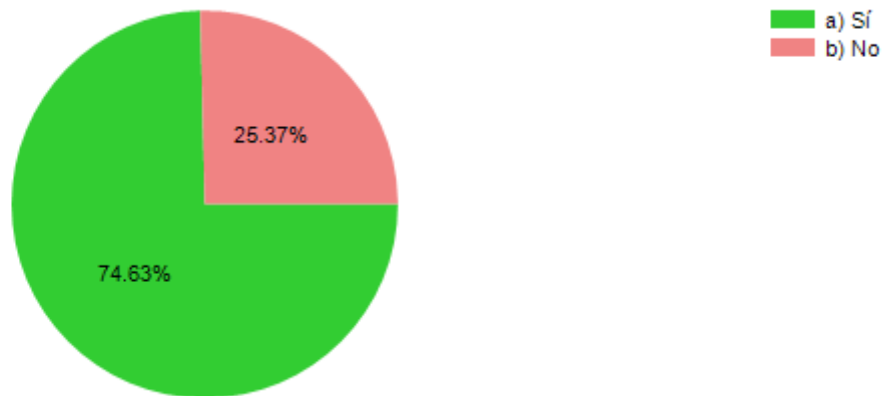
Veedurías Escolares 2024

REPORTE DE VEEDURÍA ESCOLAR N° 01089-2024-VEV-PCCS/AJ

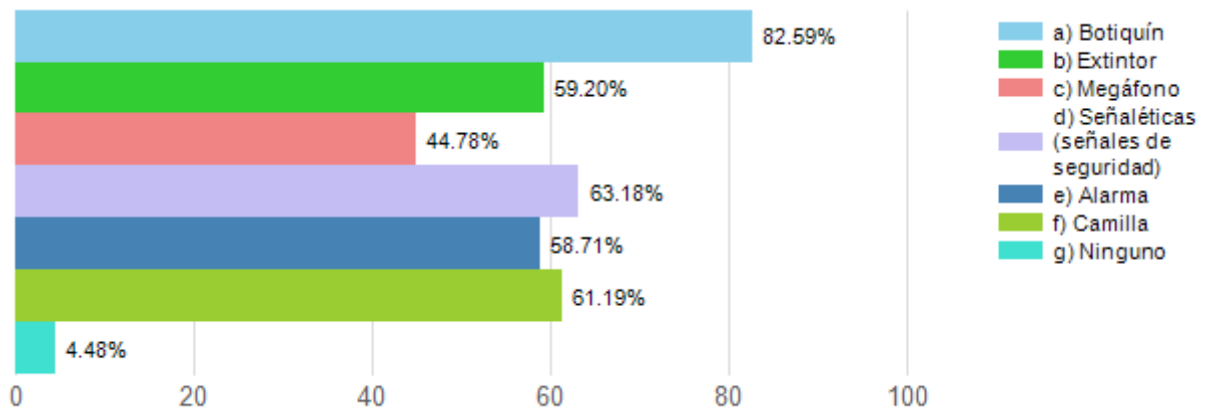
- ¿Tu colegio comunica a la *comunidad educativa la realización de simulacros?



- ¿Has recibido clases respecto a los simulacros con el objetivo de promover su desarrollo?



- Tu colegio cuenta con los siguientes dispositivos de seguridad:
Dispositivo de Seguridad: Conjunto de medidas y procedimientos para prevenir y mitigar los riesgos de seguridad.

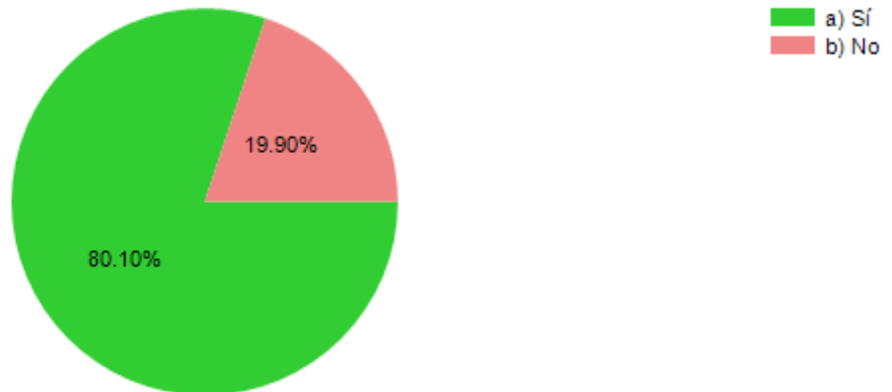


PROGRAMA “AUDITORES JUVENILES”

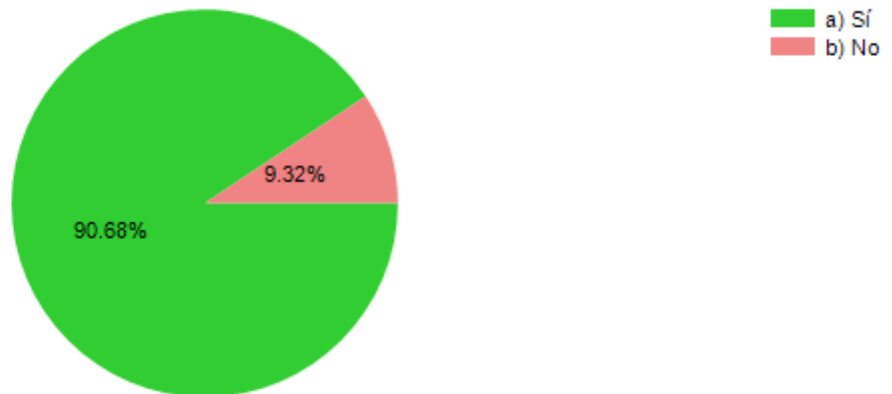
Veedurías Escolares 2024

REPORTE DE VEEDURÍA ESCOLAR N° 01089-2024-VEV-PCCS/AJ

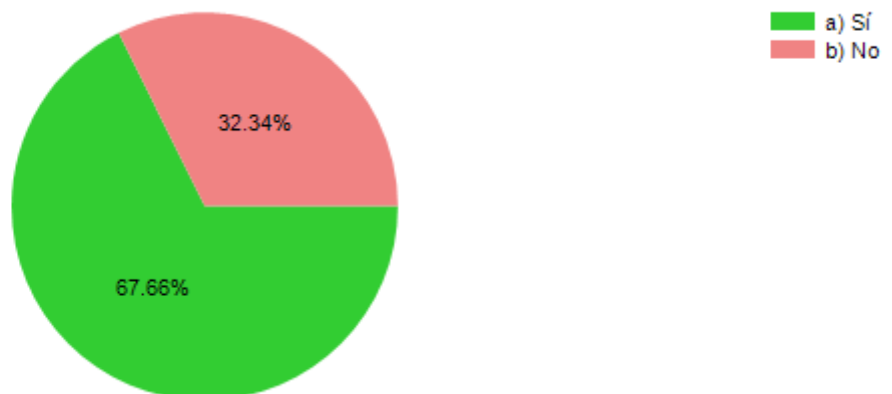
- ¿Tu colegio cuenta con planos y/o esquemas y/o croquis de señalización, con rutas de evacuación?



- ¿Los planos de evacuación y señalización de tu colegio se encuentran en lugares visibles?



- ¿La infraestructura de tu colegio presenta *zonas de riesgo?

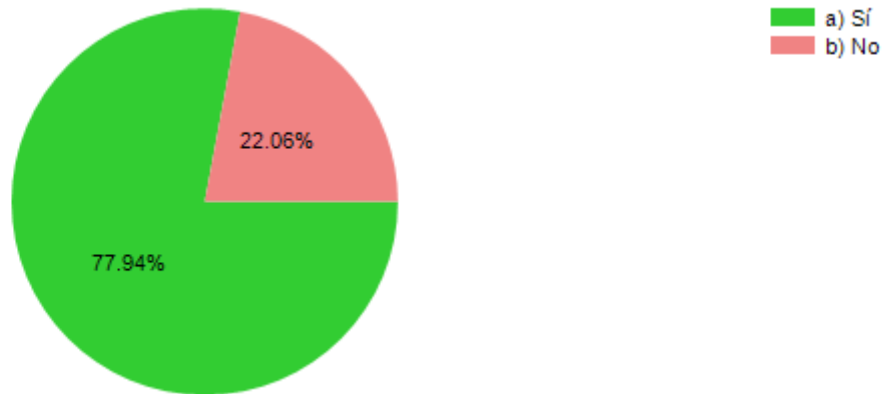


PROGRAMA “AUDITORES JUVENILES”

Veedurías Escolares 2024

REPORTE DE VEEDURÍA ESCOLAR N° 01089-2024-VEV-PCCS/AJ

- ¿Las zonas de riesgo identificadas cuentan con cintas de seguridad y/o carteles preventivos?



Puno, 7 noviembre del 2024

Veedurías Escolares 2024

REPORTE DE VEEDURÍA ESCOLAR N° 01103-2024-VEV-PCCS/AJ

1. Datos Generales:

• REGIÓN	PUNO
• DIRECCIÓN/GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN	DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE PUNO
• PROVINCIA	EL COLLAO
• DISTRITO	5
• UGEL	UGEL EL COLLAO
• INSTITUCIÓN EDUCATIVA	6
• ALUMNOS PARTICIPANTES	222
• PERIODO DE EJECUCIÓN	2024

2. BASE LEGAL:

2.1 Veeduría Escolar Biblioteca Escolar 2024

- Ley N° 28044 - Ley General de Educación
- Ley N° 31053 - Ley que reconoce y fomenta el derecho a la lectura y promueve el libro
- Decreto Supremo N° 018-2021-MC - Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31053 - Ley que reconoce y fomenta el derecho a la lectura y promueve el libro.
- Resolución Directoral Nacional N° 234-2005-BNP- Normas para Bibliotecas Escolares.
- RVM N° 062-2021-MINEDU Documento normativo que aprueba "Disposiciones para la organización e implementación del Plan Lector en las Instituciones Educativas y Programas educativos de la Educación Básica"

3. CONTEXTO:

3.1 BIBLIOTECA ESCOLAR - 2024

Que, mediante la Ley N° 28044, Ley General de Educación, se establece que la gestión del sistema educativo nacional es descentralizada, simplificada, participativa y flexible. Se ejecuta en un marco de respeto a la autonomía pedagógica y de gestión que favorezca la acción educativa. El Estado, a través del Ministerio de Educación, es responsable de preservar la unidad de este sistema; es por ello, que a través de la Unidad de Gestión Educativa Local promueve los centros culturales, bibliotecas, teatros y talleres de arte, así como el deporte y la recreación y brinda apoyo sobre la materia a los Gobiernos Locales que lo requieran.

Así también, la Ley N° 31053, que reconoce y fomenta el derecho a la lectura y promueve el libro; nos precisa que las bibliotecas desempeñan un importante rol en el desarrollo, mantenimiento y mejora de los hábitos de lectura, en la medida que garantizan, en condiciones de igual de oportunidades, el acceso de todos los ciudadanos al pensamiento y cultura; en tanto, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 018-2021-MC, establece que el Ministerio de Educación realiza actividades vinculadas a la implementación y/o mejora de bibliotecas escolares, físicas o digitales, en instituciones educativas públicas, con el objetivo de brindar recursos de lectura y promover su uso para el desarrollo de las competencias de los y las estudiantes planteadas en el Currículo Nacional de la Educación Básica.

Finalmente, a través de la Resolución Directoral Nacional N° 234-2005-BNP, se estableció como objetivo incluir a la Biblioteca Escolar dentro del contexto del proceso de enseñanza y aprendizaje

Veedurías Escolares 2024

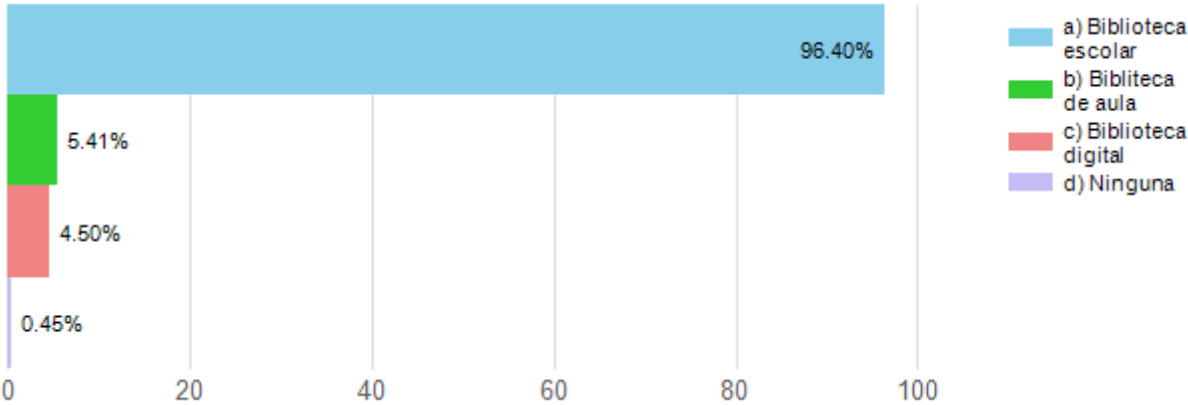
REPORTE DE VEEDURÍA ESCOLAR N° 01103-2024-VEV-PCCS/AJ

de todos los estudiantes para impulsar el cambio educativo e estimular práctica de la lectura y la investigación en los educandos, docentes y miembros de la comunidad.

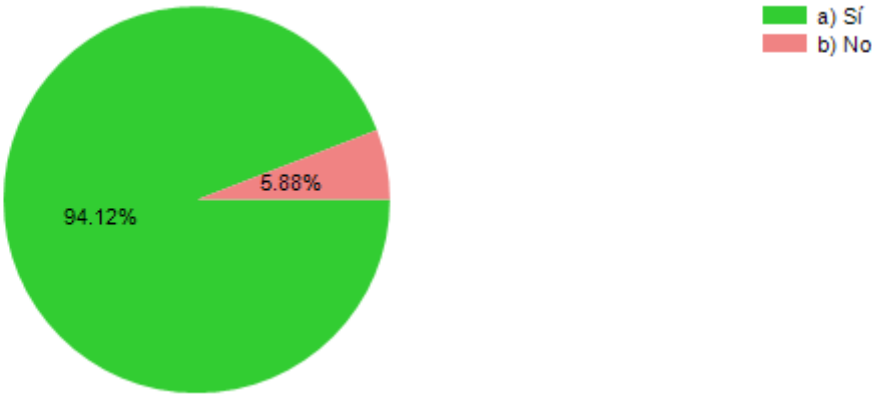
4. Resultados obtenidos producto de la veeduría escolar

4.1 Respecto a biblioteca escolar 2024

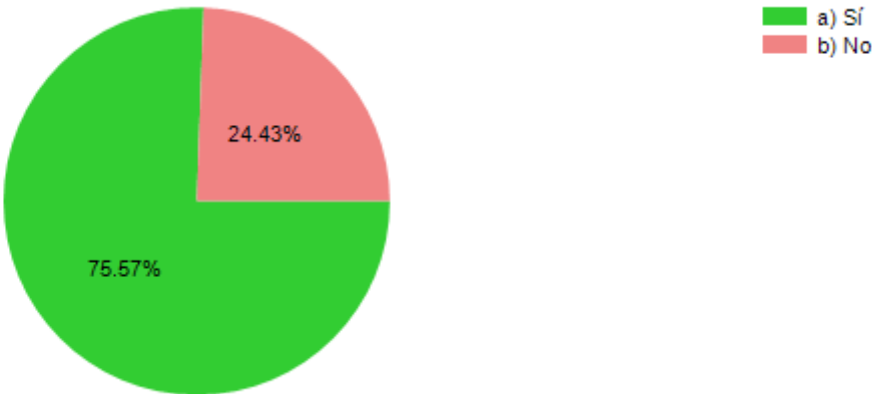
- ¿Con qué servicio biblioteca cuenta tu colegio?



- ¿La Biblioteca de tu colegio se ubica en un lugar adecuado, seguro, cómodo y de fácil acceso?



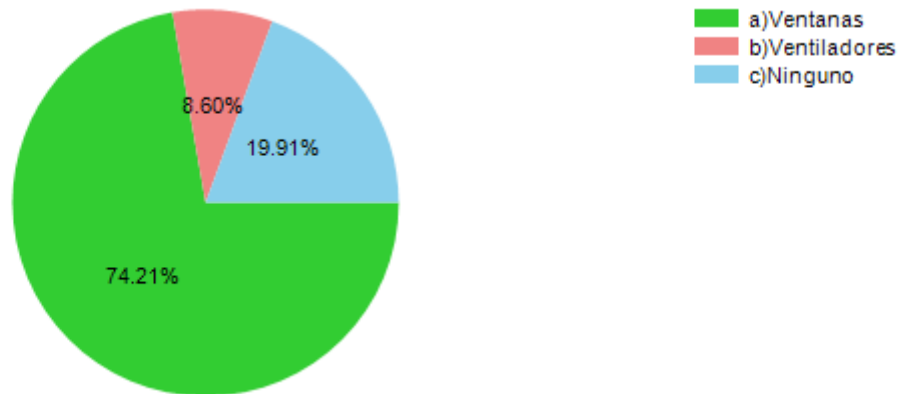
- ¿La Biblioteca de tu colegio cuenta con *buena ventilación?



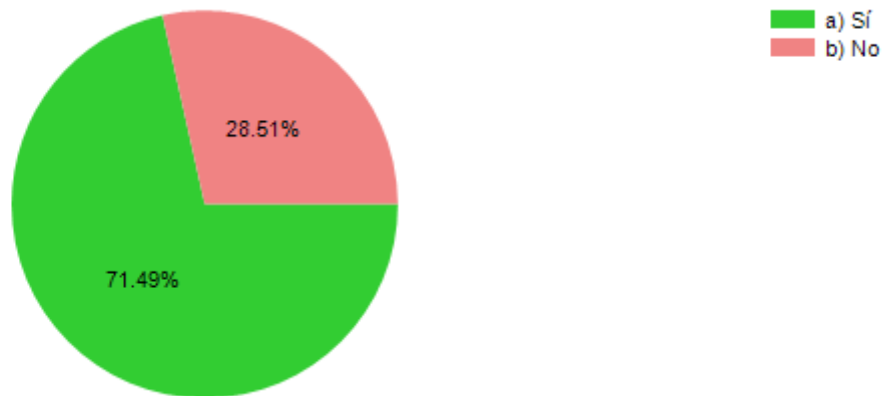
Veedurías Escolares 2024

REPORTE DE VEEDURÍA ESCOLAR N° 01103-2024-VEV-PCCS/AJ

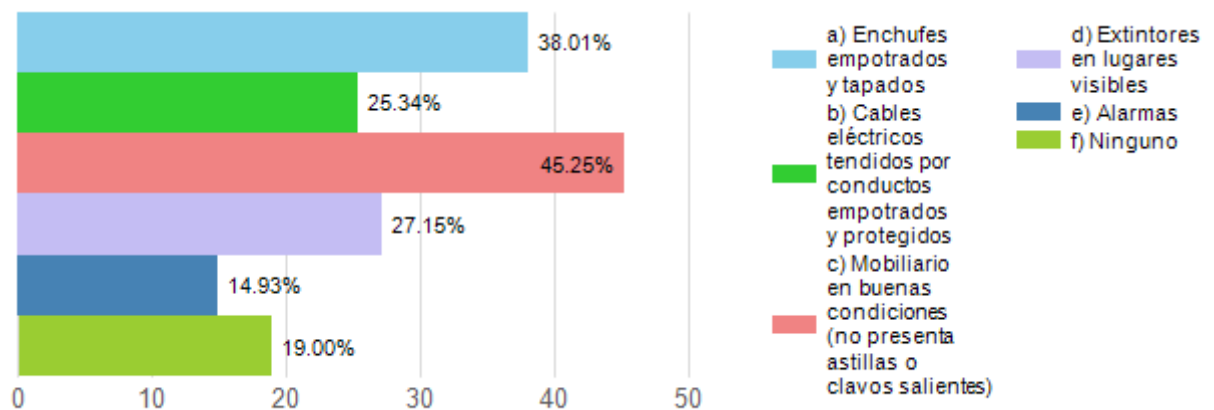
- La ventilación de la Biblioteca de tu colegio se realiza a través de:



- ¿La biblioteca escolar cuenta con *señalización interna y externa?



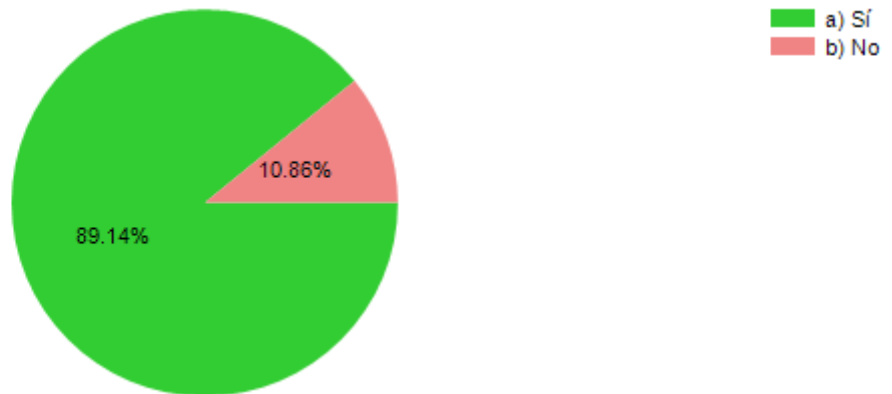
- Indícanos con qué medidas de protección y seguridad cuenta tu biblioteca escolar:



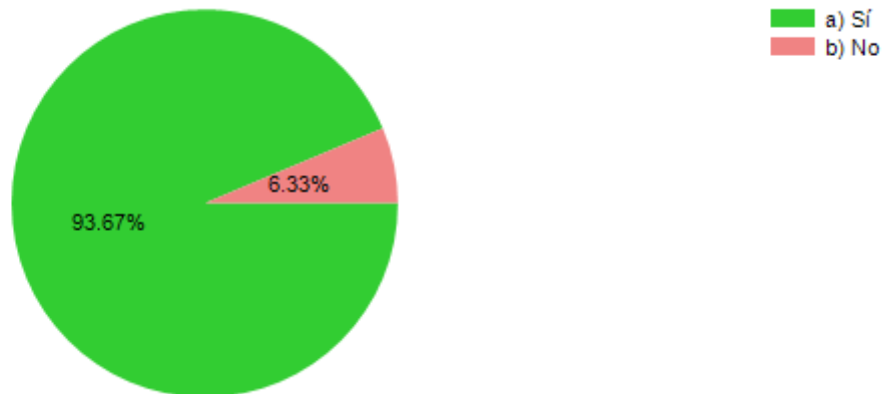
Veedurías Escolares 2024

REPORTE DE VEEDURÍA ESCOLAR N° 01103-2024-VEV-PCCS/AJ

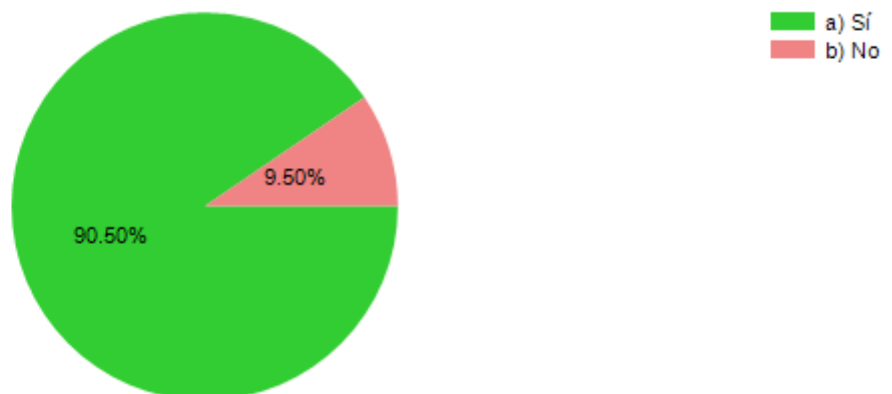
- ¿La biblioteca escolar de tu colegio cuenta con un *bibliotecario o docente bibliotecario?



- ¿Has observado si los libros tomados en préstamo se registran en un cuaderno o sistema de registro?



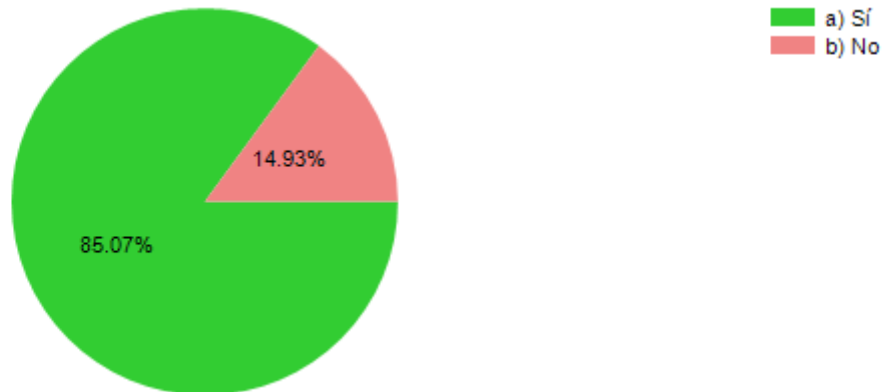
- ¿La biblioteca escolar de tu colegio está abierta durante todo el horario escolar?



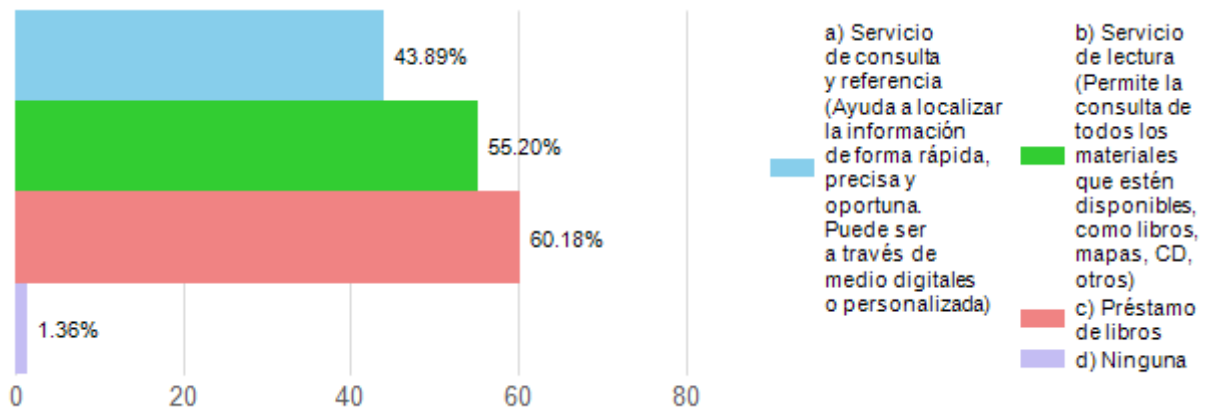
Veedurías Escolares 2024

REPORTE DE VEEDURÍA ESCOLAR N° 01103-2024-VEV-PCCS/AJ

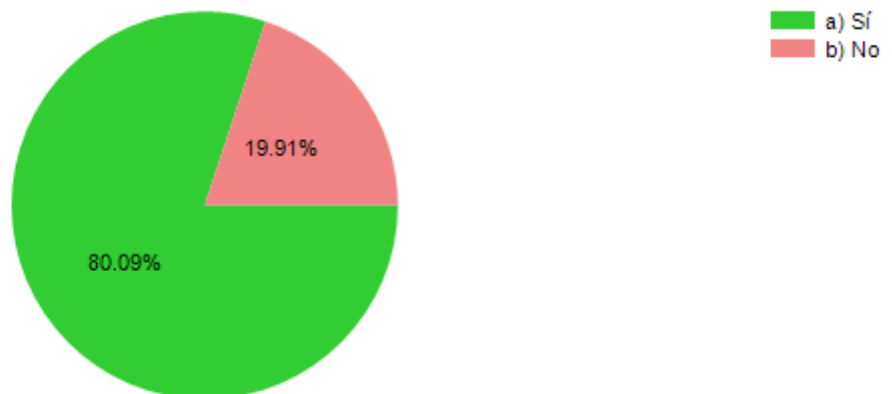
- ¿Los libros con los que cuenta la biblioteca escolar de tu colegio se encuentran clasificados por códigos?



- Indícanos que tipos de servicio ofrece tu biblioteca Escolar:



- ¿Tu colegio ha recibido materiales de lectura para biblioteca de aula o escolar?



Puno, 7 noviembre del 2024

Veedurías Escolares 2024

REPORTE DE VEEDURÍA ESCOLAR N° 01463-2024-VEV-PCCS/AJ

1. Datos Generales:

• REGIÓN	PUNO
• DIRECCIÓN/GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN	DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE PUNO
• PROVINCIA	EL COLLAO
• DISTRITO	5
• UGEL	UGEL EL COLLAO
• INSTITUCIÓN EDUCATIVA	5
• ALUMNOS PARTICIPANTES	327
• PERIODO DE EJECUCIÓN	2024

2. BASE LEGAL:

2.1 Veeduría Escolar Seguridad Ciudadana

- Ley N°27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.
- D.S N°011- 2014-IN, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.
- R. M. N°066-2018-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Orientaciones para la Constitución de las Brigadas de Protección Escolar (BAPE) en las Instituciones Educativas de la Educación Básica".
- D.S N°009-2022-IN, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31297, Ley del Servicio de Serenazgo Municipal.

3. CONTEXTO:

3.1 SEGURIDAD CIUDADANA

Mediante la Ley N° 27933, se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), que tiene por objeto coordinar eficazmente la acción del Estado y promover la participación ciudadana para garantizar una situación de paz social.

Asimismo, el DECRETO SUPREMO N°009-2022-IN, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31297, Ley del Servicio de Serenazgo Municipal, tiene por objeto establecer las disposiciones sobre las funciones, competencias, derechos, obligaciones, prohibiciones, requisitos, procesos de selección, capacitación y régimen laboral del servicio de serenazgo municipal, mecanismos de cooperación, y demás aspectos vinculados a dicho servicio.

Finalmente, mediante Resolución Ministerial N°066-2018-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Orientaciones para la Constitución de las Brigadas de Protección Escolar (BAPE) en las Instituciones Educativas de la Educación Básica", con el objetivo de promover que las instituciones educativas fortalezcan la participación de las familias en la protección y seguridad de los estudiantes mediante acciones de vigilancia social, para prevenir situaciones de riesgo, en alianza con las entidades y servicios estatales y comunitarios de protección existentes en la localidad.

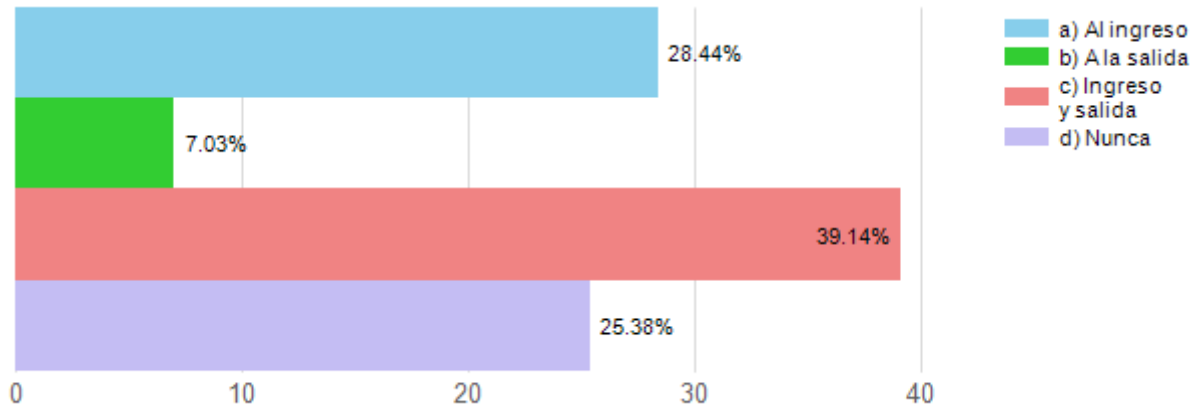
Veedurías Escolares 2024

REPORTE DE VEEDURÍA ESCOLAR N° 01463-2024-VEV-PCCS/AJ

4. Resultados obtenidos producto de la veeduría escolar

4.1 Respecto a seguridad ciudadana

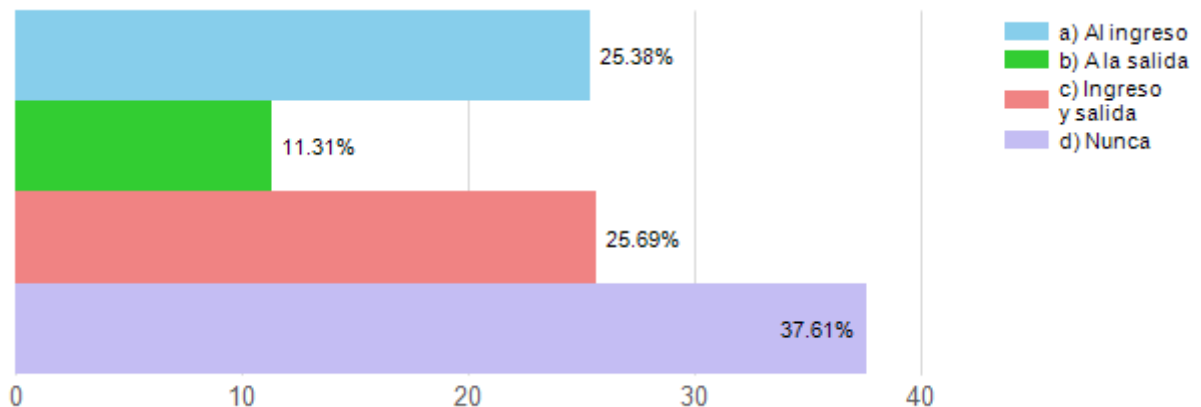
- ¿Observas la presencia de algún personal de serenazgo municipal alrededor de tu colegio?



- Precisar con qué frecuencia observas la presencia del personal de serenazgo municipal alrededor de tu colegio:



- ¿Observas la presencia de algún efectivo policial alrededor de tu colegio?

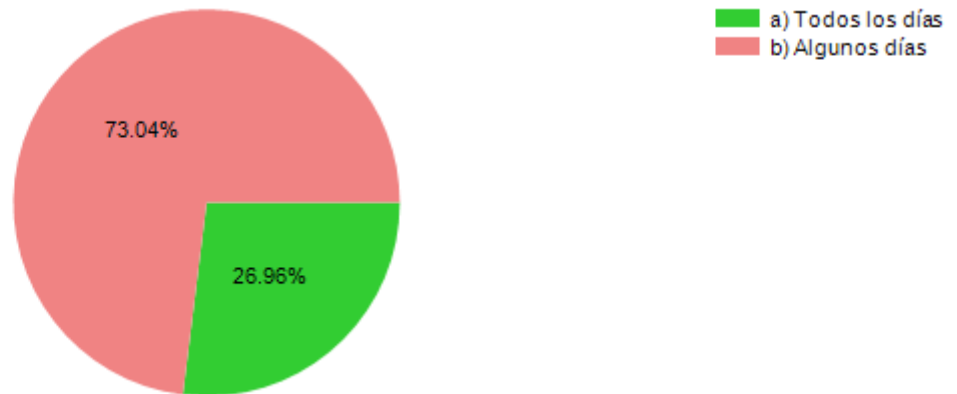


PROGRAMA “AUDITORES JUVENILES”

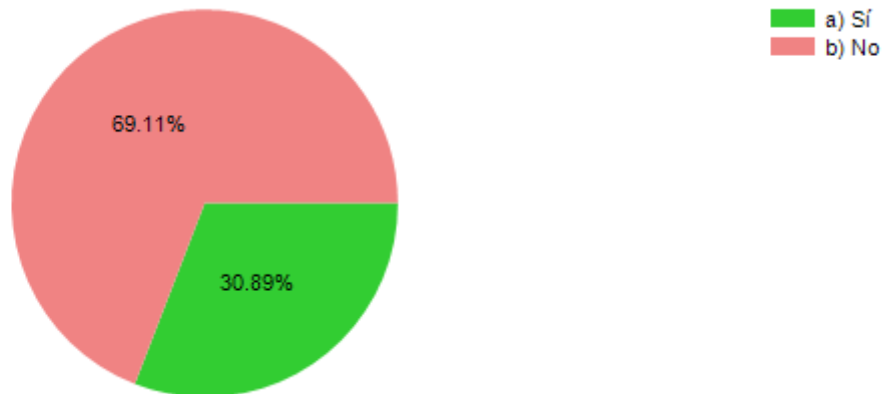
Veedurías Escolares 2024

REPORTE DE VEEDURÍA ESCOLAR N° 01463-2024-VEV-PCCS/AJ

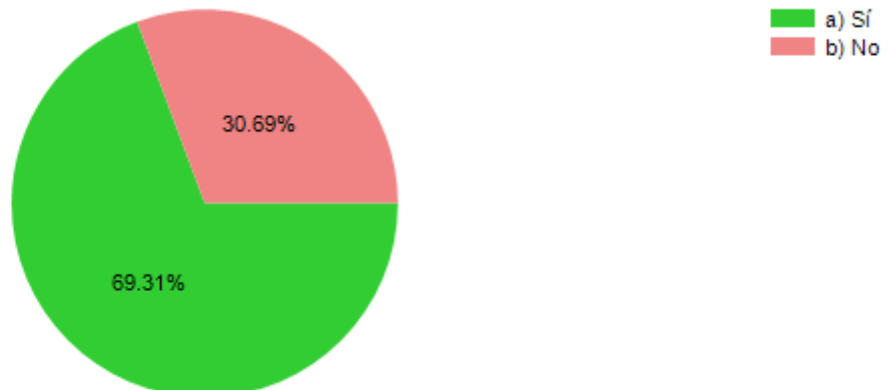
- Precisar con qué frecuencia observas la presencia del efectivo policial:



- ¿Conoces si ha ocurrido alguna situación de inseguridad ciudadana* alrededor de tu colegio dentro de los últimos 3 meses?



- ¿Tienes conocimiento si el personal de serenazgo municipal prestó auxilio ante la situación de inseguridad?

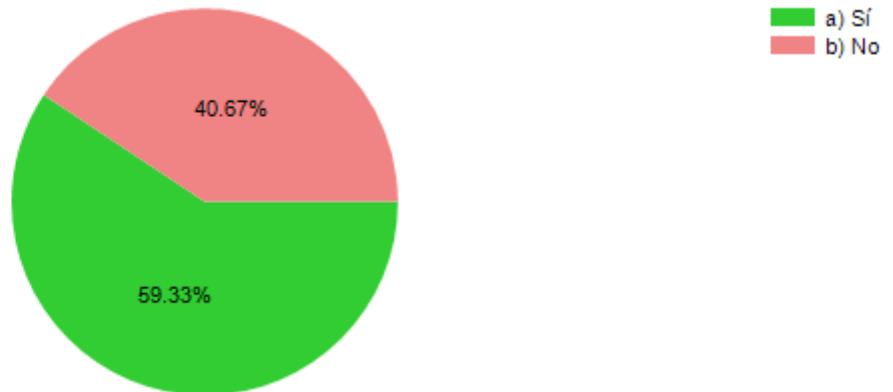


PROGRAMA “AUDITORES JUVENILES”

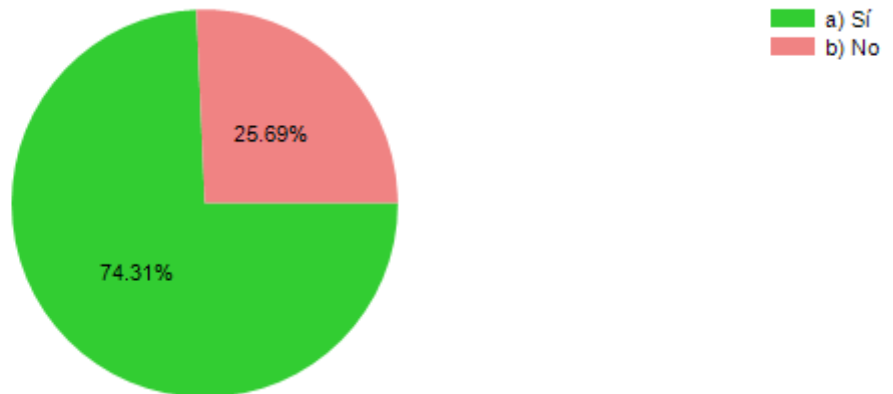
Veedurías Escolares 2024

REPORTE DE VEEDURÍA ESCOLAR N° 01463-2024-VEV-PCCS/AJ

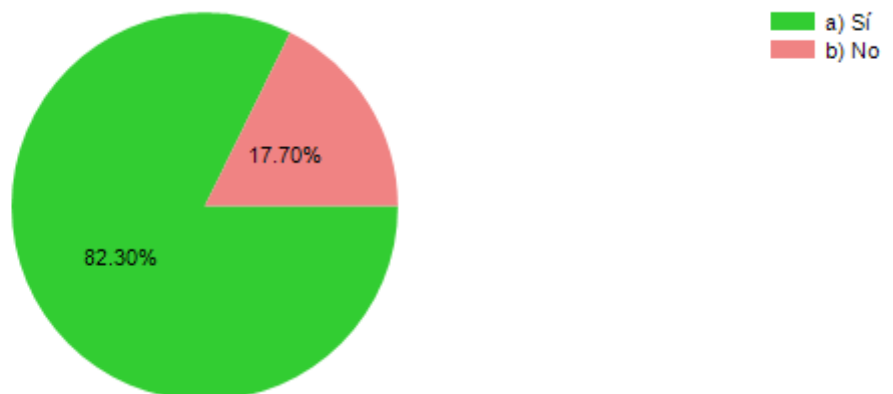
- ¿Tienes conocimiento si la policía nacional ha realizado en tu colegio actividades de prevención de la seguridad ciudadana?



- ¿Tu colegio cuenta con una Brigada de Autoprotección Escolar - BAPES*?



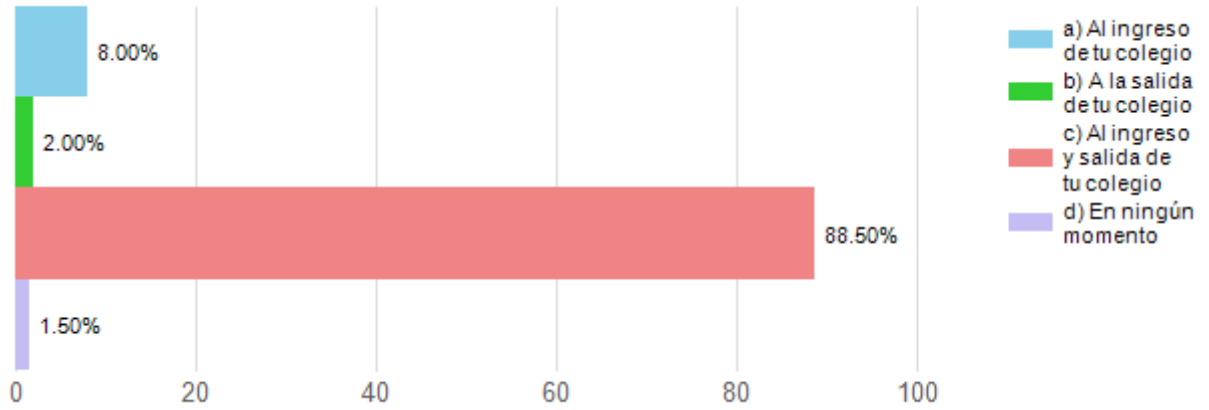
- ¿Conoces a los integrantes de la Brigada de Autoprotección Escolar - BAPES?



Veedurías Escolares 2024

REPORTE DE VEEDURÍA ESCOLAR N° 01463-2024-VEV-PCCS/AJ

- La BAPE vela por la seguridad y bienestar de los estudiantes:



Puno, 13 diciembre del 2024

Veedurías Escolares 2024

REPORTE DE VEEDURÍA ESCOLAR N° 01244-2024-VEV-PCCS/AJ

1. Datos Generales:

• REGIÓN	PUNO
• DIRECCIÓN/GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN	DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE PUNO
• PROVINCIA	EL COLLAO
• DISTRITO	5
• UGEL	UGEL EL COLLAO
• INSTITUCIÓN EDUCATIVA	8
• ALUMNOS PARTICIPANTES	320
• PERIODO DE EJECUCIÓN	2024

2. BASE LEGAL:

2.1 Veeduría Escolar Señalización Vial Alrededor de las II.EE • Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. • Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre. • Resolución Directoral N° 16-2016-MTC/14 del 31 de mayo de 2016, que aprueba el Manual de Dispositivos de Control del Transito Automotor para Calles y Carreteras. • Decreto Supremo N° 025-2021-MTC, que aprueba el Reglamento del Sistema de Control de Licencias de Conducir por Puntos y establece otras disposiciones. • Decreto Supremo 034-2008-MTC Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial. • Manual de Dispositivos de Control del Tránsito Automotor para Calles y Carreteras fue aprobado mediante Resolución Ministerial N° 413-93-TCC/15.01 de 13 de octubre de 1993 y modificatorias.
--

3. CONTEXTO:

3.1 Señalización Vial Alrededor de las IIEE Mediante Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, refiere que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen competencias y ejercen funciones específicas, relacionadas a las materias de vialidad y tránsito, circulación y transporte público. Asimismo, la Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, establece los lineamientos generales económicos, organizacionales y reglamentarios del transporte y tránsito terrestre y rige en todo el territorio de la República. El objeto de la acción estatal en materia de transporte y tránsito terrestre se orienta a la satisfacción de las necesidades de los usuarios y al resguardo de sus condiciones de seguridad y salud, así como a la protección del ambiente y la comunidad en su conjunto. Conforme a la Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, señala los reglamentos nacionales necesarios para la implementación de la referida Ley, entre los cuales se encuentra el Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial, Aprobado por Decreto Supremo 034-2008-MTC, cuyo objeto, entre otros es: b) Definir las pautas para las especificaciones y características de fabricación de los elementos de señalización y los protocolos técnicos, c) Definir las condiciones para el uso del derecho de vía para la instalación de elementos y dispositivos no

Veedurías Escolares 2024

REPORTE DE VEEDURÍA ESCOLAR N° 01244-2024-VEV-PCCS/AJ

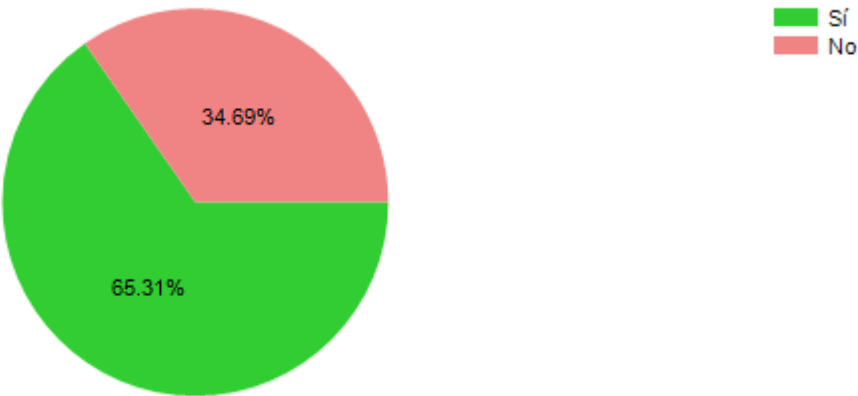
relacionados con el transporte o tránsito.

 Mediante Resolución Directoral N° 16-2016-MTC/14 del 31 de mayo de 2016, que aprueba el Manual de Dispositivos de Control del Transito Automotor para Calles y Carreteras. Dicho manual constituye un documento de carácter normativo y de cumplimiento obligatorio.

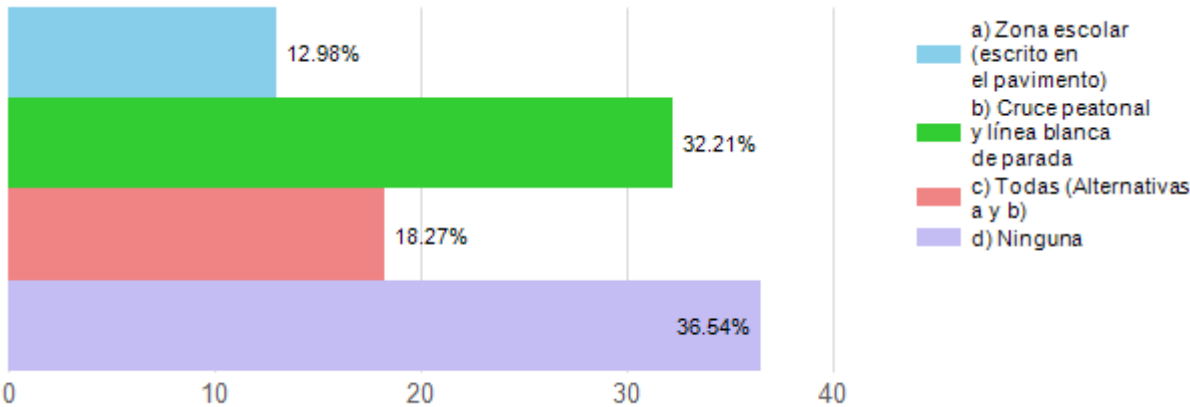
4. Resultados obtenidos producto de la veeduría escolar

4.1 Respecto a señalización vial alrededor de las II.EE

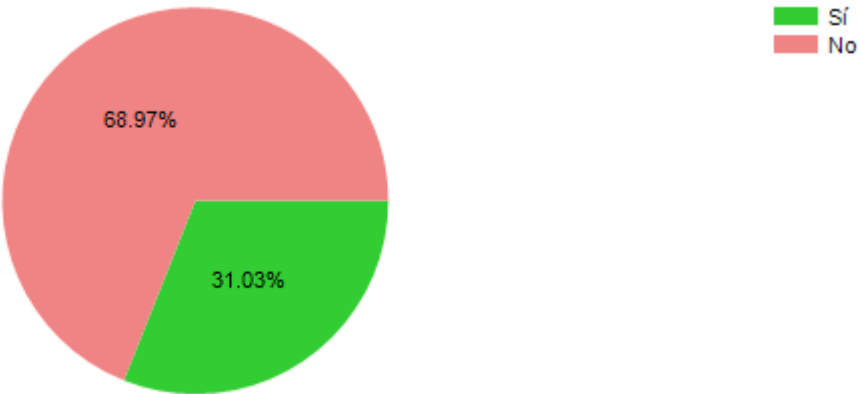
- ¿La calle, avenida, jirón, u otros alrededor de tu colegio se encuentra pavimentado*?



- ¿Observaste alguna de estas demarcaciones* en el pavimento?



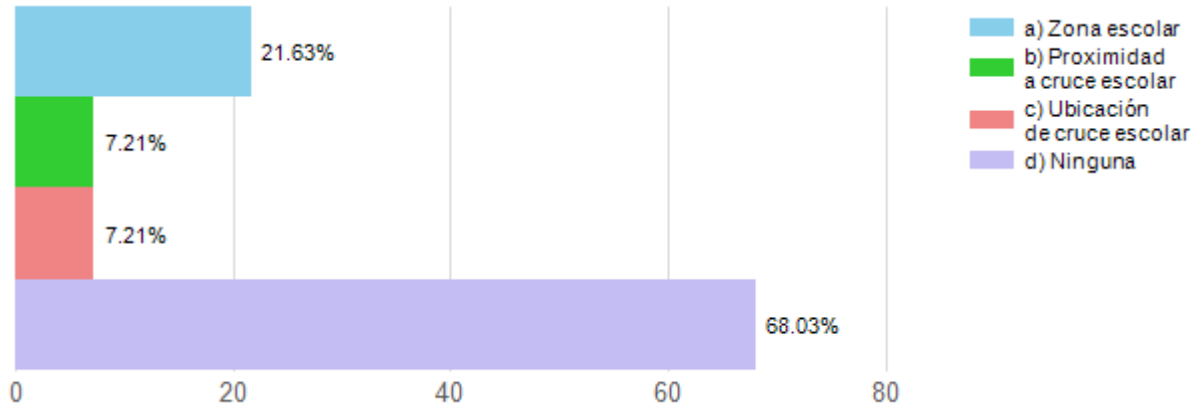
- ¿En la avenida, calle o jirón, cercana a tu colegio, visualizas la señalización sobre la velocidad máxima de 30km/h en la que deben transitar los vehículos?



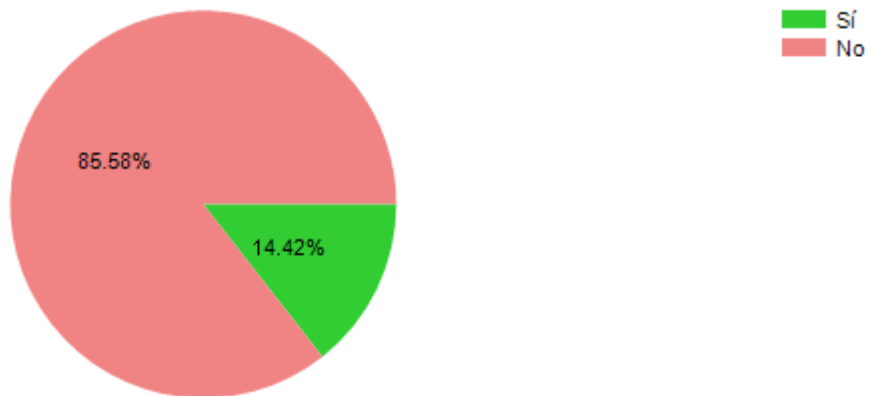
Veedurías Escolares 2024

REPORTE DE VEEDURÍA ESCOLAR N° 01244-2024-VEV-PCCS/AJ

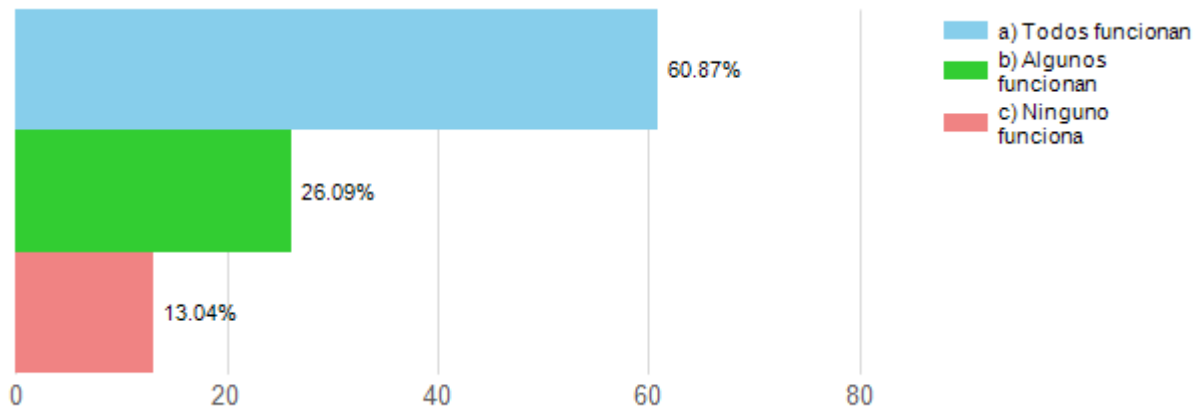
- ¿Cerca o frente a tu colegio visualizaste alguna de estas señalizaciones?



- ¿En el "cruce escolar" existen semáforos?



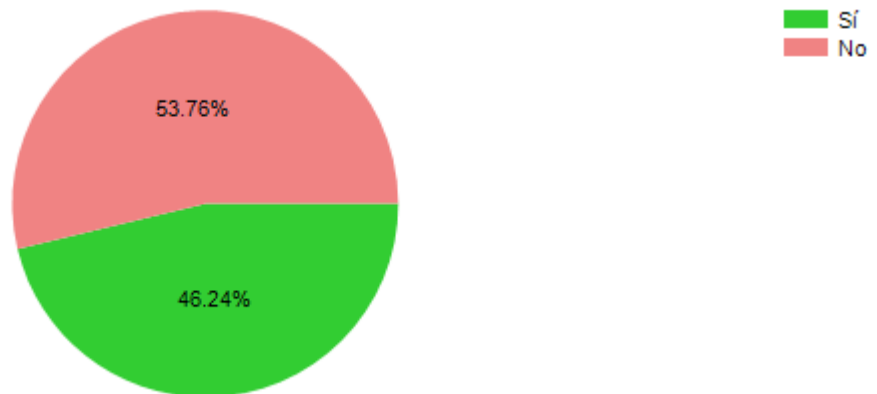
- ¿Cuál es el estado de los semáforos?



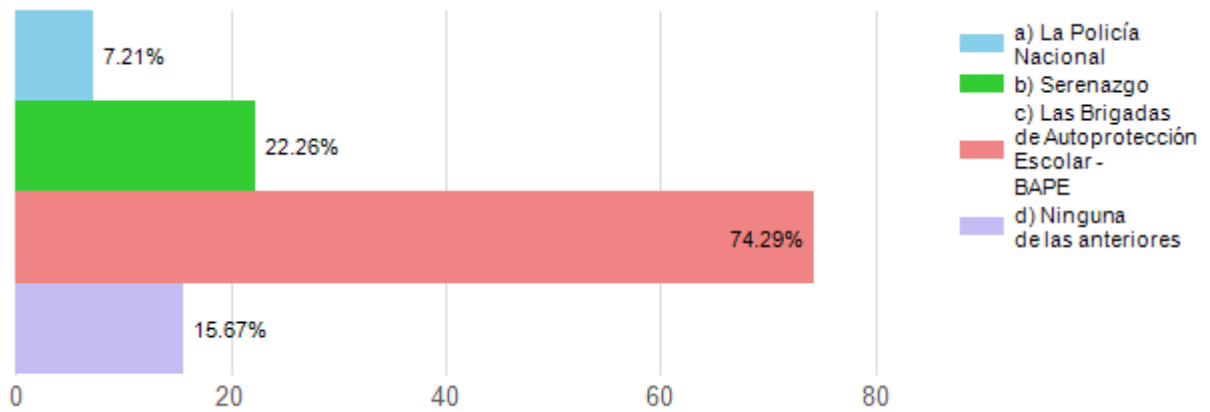
Veedurías Escolares 2024

REPORTE DE VEEDURÍA ESCOLAR N° 01244-2024-VEV-PCCS/AJ

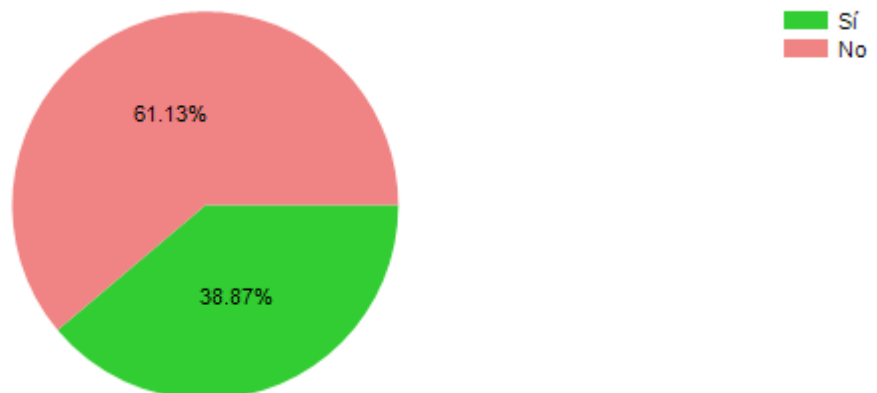
- ¿Observaste personal policial o serenazgo dirigiendo el tráfico en las zona de "cruce escolar"?



- ¿Quién o quiénes brindan apoyo en la hora de ingreso y salida escolar?



- ¿Con las actuales señalizaciones viales que se encuentran cerca a tu colegio, te sientes seguro cruzando las vías, calles, u otros?

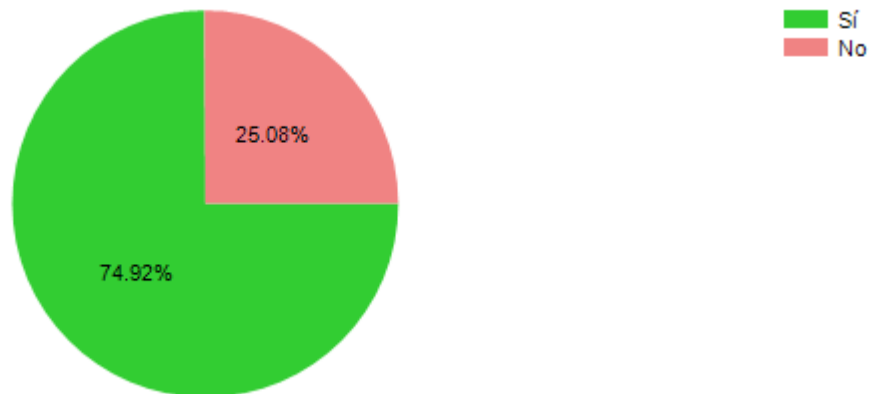


PROGRAMA “AUDITORES JUVENILES”

Veedurías Escolares 2024

REPORTE DE VEEDURÍA ESCOLAR N° 01244-2024-VEV-PCCS/AJ

- ¿En tu colegio se ha tratado temas respecto a la educación vial?



Puno, 20 noviembre del 2024